DECRETO Nº 600 /

TEMUCO, 08 MAR. 2021

VISTOS:

1.- La Resolución exenta N°113 de fecha 11 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de plazo del convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto código CHBC19-IPSI-0001.

1.- La Resolución exenta N°835 de fecha 29 de mayo de 2020 en el marco del convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código CHBC19-IPSI-0001 del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019.

2.- Decreto Alcaldicio N°1549 de fecha 23 de junio 2020, que aprueba convenio de colaboración financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código CHBC19-IPSI-0001 en el Marco del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código CHBC19-IPSI-0001 en el Marco del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019.

2.- La modificación de plazo que se indica en el artículo dos que remplaza el Punto cinco de la "Ficha de Aprobación de proyectos Código CHBC19-IPSI-0001 Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019" original, referente a *"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO"*, que indica lo que sigue:

	Meses Aprobados inicialmente	Meses Totales Solicitados
Plazo de Ejecución	10	17 Total
Plazo de Término	29-03-2021	29-10-2021

3.- Modifíquese la cta. de imputación del gasto que genera el presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.002, como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

GFB/XCS/
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaria- Dirección)
- Of. Partes

Cdor 279252-

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "*CHBC19-IPSI-0001*" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°835, DE 29 DE MAYO DE 2020, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "INTERVENCIÓN EN CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS, AÑO 2019"

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

MISP JEFE DIV. JURÍDICA

FRC/DEE/CPR/PDL/MCD/aun
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Temuco.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113

SANTIAGO, 11 FEB 2021

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°689, de 16 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó la denominada "Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019"; la Resolución Exenta Nº1.463, de 22 de agosto de 2019, de este origen, que aprobó convenio de transferencia financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco; la Resolución Exenta N°835, de 29 de mayo de 2020, de este origen, que aprobó en proyecto código *CHBC19-IPSI-0001*; las Resoluciones Nº7 y N°8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

18803323

CONSIDERANDO:

1) Que, por mandato del artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, por Resolución Exenta N°689, de 16 de mayo de 2019, la Subsecretaría sancionó la denominada *"Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019"*, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de seguridad y reducir la comisión de incivilidades en las comunas intervenidas, otorgando condiciones óptimas de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y promoción de la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. Todo ello desplegado a través de dos componentes: 1) *Desarrollo de Proyectos de Prevención del Delito* y, 2) *Planes de fiscalización y control en materia de seguridad.*

4) En tal marco contextual y puntualmente en lo que respecta al primer componente, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda para que, con cargo a los mismos, ésta última desarrollara al menos un proyecto específico cuyas iniciativas se enmarquen en el ámbito psicosocial, situacional o de innovación tecnológica, el cual deberá ser previamente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Dicho acuerdo se aprobó mediante Resolución Exenta N°1.463, de 22 de agosto de 2019, de esta Repartición.

5) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N°835, de 29 de mayo de 2020, de este origen, aprobó el proyecto código ***"CHBC19-IPSI-0001"***, presentado por la Municipalidad de Temuco.

6) Que, con todo, por Oficio N°2.088, recibido en esta Subsecretaría con fecha 26 de enero de 2021, la Municipalidad de Temuco solicitó modificar los plazos del señalado proyecto, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

7) Que, enseguida, la Jefatura Subrogante de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N°33 DGT/2021, de 01 de febrero de 2021, expresa su conformidad respecto a la petición del Municipio en orden a modificar los plazos del proyecto en comento, por estimarlo pertinente.

8) Que, en tal virtud y habiéndose suscrito la correspondiente modificación del convenio marco, extendiendo su vigencia, se accederá a ampliar, a su vez, los plazos del proyecto antes singularizado, a fin de cumplir adecuadamente los fines del mismo.

9) Que, con todo, la extensión de los plazos del proyecto antes singularizado queda sujeta a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la modificación del convenio marco de transferencia dentro del cual se encuadra el proyecto específico de que trata este instrumento.

10) Que, sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de formalizar la extensión requerida, en este acto, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Autorízase modificación de Proyecto Código ***"CHBC19-IPSI-0001"***, presentado por la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N°835, de fecha 29 de mayo de 2020, de este origen. **Con todo, déjese establecido que esta autorización queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la extensión del convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 1.463, de 22 de agosto de 2019, de este origen.**

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:

N° FICHA
01
FECHA
02/12/2020

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: CHBC19-IPSI-0001

CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS

1. REGIÓN: NOVENA
2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES: a) **Aprobación de convenio marco:** Resolución Exenta N°1463 del 22 de agosto de 2019 b) **Modificaciones al convenio marco:** Indicar todas las Resoluciones o Resoluciones Exentas que hubieran modificado el convenio marco.
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES: a) **Aprobación proyecto:** Resolución Exenta N° 835 del 29 de mayo de 2020 b) **Modificaciones al proyecto:**
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x) a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto ___X__ b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

SIGE:

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Requerimiento de modificación de plazos:

Las razones estarían dadas principalmente en la contingencia sanitaria que está viviendo nuestro país, lo que ha imposibilitado la ejecución del componente comunitario del proyecto, atendiendo la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor. La base del proyecto en cuestión son las actividades artísticas, culturales, educativas y deportivas de ocupación del espacio público. Ya que la comuna de Temuco ha sido decretada en dos oportunidades con cuarentena total, y un período prolongado en fase 2.
En la actualidad es la comuna con más casos activos, por lo que se encuentra en cuarentena. Por lo que no se han podido realizar actividades de ocupación del espacio público. Este componente considera el 46% del presupuesto del proyecto. Se están evaluando alternativas para tener el mismo impacto de manera virtual.
Al estar en la actualidad en fase 1 (cuarentena) también retrasará el componente situacional de instalación de circuito de seguridad, puesto que los locales comerciales donde se pretende instalar se encuentran con prohibición de funcionar, si bien, la licitación ya fue adjudicada a la empresa LINK SUR SPA, se está a la espera de la instalación en la medida que la contingencia lo permita. Este componente abarca el 19% del presupuesto del proyecto.
Así también el Of. 1.505 de vuestra subsecretaría, que postergaba la contratación de profesionales para los proyectos, que ha sido recientemente autorizada por el Of. N°2360 de fecha 20 de octubre de 2020. En este ítem se considera un profesional de apoyo y un técnico en sonido por 10 y 8 meses respectivamente, lo que abarca el 22% del presupuesto del proyecto, el que se pretende contratar durante el mes de diciembre, considerando todas las medidas de seguridad recomendadas. El que sólo podrá ser contratado por 4 meses de no ampliarse el proyecto.
Resumiendo, el estado actual del proyecto es de un 30% de ejecución, esperando que se levante la restricción sanitaria de cuarentena para seguir ejecutando los componentes expuestos.
Por lo anterior es que se necesita ampliación de plazo de ejecución por 7 meses, finalizando el 29 de octubre de 2021.

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	10	17 total
Fecha de Término	29-03-2021	29-10-2021

Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

7. FIRMAS.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ALCALDE

JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO".

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1.463, 22 de agosto de 2019, y al de la Resolución Exenta N°835, de 29 de mayo de 2020, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO R. SALAMÉ SALDÍAS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA